

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de abril de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal escrito de subsanación de la demanda VERBAL de PETICIÓN DE HERENCIA Y REIVINDICACION DE BIENES HERENCIALES, contra los Herederos Indeterminados de la Causante ELIDA ROSA DÍAZ, y los señores MIGUEL CABEZA RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS CABEZA RODRÍGUEZ, por lo que habría lugar a su admisión.

No obstante el Despacho encuentra que habiendo fallecido la demandada directa en este proceso señora ELIDA ROSA DÍAZ, se hace necesario vincular a sus herederos determinados, en consecuencia previo admitir se requiere a las accionantes para que dentro del término de 5 días, informen al despacho quienes son los herederos de la causante según los órdenes sucesorales descritos en los artículos 1045 y ss del C.C. o según disposiciones testamentarias, indicando sus direcciones físicas y electrónicas. De no cumplir con el requerimiento en el término indicado, se rechazará la demanda.

En consecuencia el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: *REQUERIR* a las demandantes CRUZ DELIA RODRIGUEZ VILLAMIZAR Y GUILLERMINA GONZALEZ VILLAMIZAR, para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al despacho quienes son los herederos de la causante ELIDA ROSA DÍAZ, según los órdenes sucesorales descritos en los artículos 1045 y ss del C.C. o según disposiciones testamentarias, indicando sus direcciones físicas y electrónicas. De no cumplir con el requerimiento en el término indicado, se rechazará la demanda.

SEGUNDO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado JAIME BELTRAN MONCADA¹ como apoderado de la activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

¹Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial jaimbeltran8@hotmail.com

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21b768bad05657a2a582dd44431042c0c888c0a18ff82a76f1acc0910d97761**

Documento generado en 29/04/2024 03:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>